	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1511-2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ADECUACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA SEDE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

SUPERVISOR: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/09/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 35.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La suspensión del contrato se fundamenta en hechos sobrevinientes que han impedido la ejecución oportuna de las actividades previstas, conforme a lo siguiente:

- Condiciones climáticas adversas: Durante el último trimestre se ha presentado una ola invernal en la región de Ocaña, generando lluvias constantes y variaciones atmosféricas que afectan directamente la seguridad y viabilidad técnica de las labores de obra.

- Naturaleza de las actividades suspendidas: Las labores de reemplazo de cubiertas requieren condiciones climáticas estables para garantizar la correcta instalación, la seguridad de los trabajadores y la durabilidad de los materiales. Ante la persistencia de lluvias, dichas actividades han debido ser reprogramadas, resultando inviable su ejecución en las fechas inicialmente previstas.

- Cubierta del archivo institucional: La cubierta que se requiere reemplazar corresponde al archivo de la Dirección Territorial Ocaña del INVIAS, espacio que alberga documentación oficial y de carácter público. En consecuencia, cualquier intervención debe garantizar la protección, conservación y custodia de la información institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, que establece la obligación de las entidades públicas de preservar la integridad, autenticidad y disponibilidad de los documentos, así como en el Decreto 1080 de 2015 y demás normas concordantes sobre gestión documental y patrimonio archivístico.

En consecuencia, las causas expuestas constituyen circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad, que justifican la suspensión temporal del plazo contractual, hasta tanto se superen las condiciones que actualmente impiden la adecuada ejecución de las obras y se asegure la protección de la documentación institucional bajo los principios de conservación y custodia establecidos por la normativa archivística vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

En calidad de Supervisor del Contrato No. 1511-2025, verifico que las condiciones climáticas adversas derivadas de la ola invernal han impedido la ejecución de las actividades programadas, particularmente el reemplazo de la cubierta del archivo de la Dirección Territorial Ocaña, cuya intervención exige estabilidad atmosférica para garantizar seguridad en la obra y protección de la documentación institucional.

La ejecución en condiciones actuales podría comprometer la integridad de los documentos oficiales, lo cual contraviene las obligaciones establecidas en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos y normas concordantes sobre conservación y custodia.

En consecuencia, se considera procedente la suspensión temporal del contrato hasta que se superen las condiciones que afectan la adecuada ejecución de las obras y se asegure la protección del archivo institucional.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 15 (Día) de 12 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
Representante legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
Contratista
C.C. No.: 1.007.391.647 expedida en Ocaña

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma N/A
Nombre:
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.